

## **BOLETÍN DE ACTUALIZACIÓN SECTORIAL DE FITOSANITARIOS (10/2022)**

19 de septiembre de 2022

Os adjunto información acerca de los siguientes temas:

- Revisión de **materias activas**
- **LMRs**
- **Cuaderno de campo** (y curso) de ESRI-CAE
- Otras cuestiones normativas
- Aclaraciones **RETO**
- Medidas de mitigación de riesgos en la aplicación de PF
- Guía **GIP del lúpulo** - borrador
- Modificación de normativas sobre **Uso Sostenible**
- **Recogida de residuos**- Sigfito
- **Otras** informaciones
- Boletines anteriores (acceso a los enviados en 2022)

### **REVISIÓN DE MATERIAS ACTIVAS**

- **SE RENUEVA LA APROBACIÓN** de la sustancia activa de bajo riesgo **grasa de ovino**
  - Más información <https://www.boe.es/doue/2022/232/L00003-00007.pdf>
- **SE PRORROGAN LOS PERÍODOS DE APROBACIÓN** de las sustancias activas **2-fenilfenol** (incluidas sus sales, como la sal sódica), **5-nitroguayacolato de sodio**, **8-hidroxiquinoleína**, **aceite de parafina**, **aceites de parafina**, **amidosulfurón**, **azufre**, **bensulfuron**, **bifenox**, **clofentecina**, **clomazona**, **clormecuat**, **clorotolurón**, **daminozida**, **deltametrina**, **dicamba**, **difenoconazol**, **diflufenicán**, **dimetaclor**, **esfenvalerato**, **etofenprox**, **fenoxaprop-P**, **fenpirazamina**, **fenpropidina**, **fludioxonil**, **flufenacet**, **flumetralina**, **fostiazato**, **lenacilo**, **MCPA**, **MCPB**, **nicosulfurón**, **o-nitrofenolato de sodio**, **penconazol**, **picloram**, **p-nitrofenolato de sodio**, **prohexadiona**, **propaquizafop**, **prosulfocarb**, **quizalofop-P-etilo**, **quizalofopP-tefuril**, **tebufenpirad**, **tetraconazol**, **trialato**, **triflusalurón** y **tritosulfurón**.
  - Más información <https://www.boe.es/doue/2022/233/L00043-00047.pdf>
- **NO APROBACIÓN** del **jabón negro E470a** como sustancia básica
  - Más información <https://www.boe.es/doue/2022/227/L00125-00126.pdf>
- **NO APROBACIÓN** del **propionato de calcio** como sustancia básica
  - Más información <https://www.boe.es/doue/2022/227/L00123-00124.pdf>

- **Condiciones de autorización** de la sustancia activa **penflufén**
  - Más información <https://www.boe.es/doue/2022/231/L00101-00104.pdf>

## **LMRS**

- Modificación de los límites máximos de residuos de **ion fluoruro, oxifluorfén, piroxulam, quinmerac y fluoruro de sulfurilo**, en determinados productos.
  - Más información <https://www.boe.es/doue/2022/200/L00001-00024.pdf>
- Modificación de los límites máximos de residuos de **benzovindiflupir, boscalida, fenazaquina, fluazifop-P, flupiradifurona, fluxapiroxad, fosetil-Al, isofetamid, metaflumizona, piraclostrobina, espirotetramat, tiabendazol y tolclofós-metilo**, en determinados productos.
  - Más información <https://www.boe.es/doue/2022/200/L00068-00108.pdf>
- Modificación de los límites máximos de residuos de **acequinocilo, clorantraniliprol y emamectina**, en determinados productos.
  - Más información <https://www.boe.es/doue/2022/202/L00001-00017.pdf>
- Modificación de los límites máximos de residuos de **1,4-dimetilnaftaleno, 8-hidroxiquinolina, pinoxaden y valifenalato**, en determinados productos.
  - Más información <https://www.boe.es/doue/2022/202/L00031-00052.pdf>
- Modificación de los límites máximos de residuos de **2,4-D, azoxistrobina, cihalofopbutilo, cimoxanilo, fenhexamida, flazasulfurón, florasulam, fluroxipir, iprovalicarb y siltiofam**, en determinados productos.
  - Más información <https://www.boe.es/doue/2022/205/L00207-00225.pdf>
- Modificación de los límites máximos de residuos de **metoxifenzida, propoxur, espinosad y tiram** en determinados productos.
  - Más información <https://www.boe.es/doue/2022/215/L00001-00026.pdf>
- Modificación de los límites máximos de residuos de **carbonato ácido de potasio, carbonato cálcico, ciprodinilo y dióxido de carbono** en determinados productos.
  - Más información <https://www.boe.es/doue/2022/224/L00001-00015.pdf>

## **CUADERNO DE EXPLOTACIÓN DE CAE. CURSO DE FORMACIÓN**

- La entrada en vigor de la nueva PAC el 1 de enero del 2023, el **nuevo cuaderno de explotación digital**, los planes de abonado, el asesor de fertilización, el Real decreto de nutrición sostenible, entre otros, supondrán grandes esfuerzos de adaptación, así como nuevas responsabilidades para las cooperativas que asesoran a sus socios.

- Cooperativas Agro-alimentarias de España (CAE) está desarrollando un servicio de soporte digital basado en Sistemas de Información Geográfica cuyo objetivo es facilitar el trabajo de los servicios técnicos de las cooperativas.
- Por ello, desde CAE y URCACYL, con financiación de FEADER, se ha organizado el un **curso de formación** en el manejo de esta aplicación para los servicios técnicos de las cooperativas, que se llevará a cabo de modo **telemático del 21 al 25 de Noviembre, de 09:30 a 13:30**. Las **plazas son limitadas**.
- Más información e inscripciones: [asandonis@urcacyl.es](mailto:asandonis@urcacyl.es)

## **OTRAS CUESTIONES NORMATIVAS**

- Modificación de los **principios uniformes específicos para la evaluación y autorización** de los productos fitosanitarios que contienen **microorganismos**.
  - Más información <https://www.boe.es/doue/2022/227/L00070-00116.pdf>
- Modificación de la **información que debe presentarse** en relación con los **productos fitosanitarios** y a los **requisitos específicos** sobre datos aplicables a los productos fitosanitarios que contienen **microorganismos**.
  - Más información <https://www.boe.es/doue/2022/227/L00038-00069.pdf>
- Modificación de la **información que debe presentarse** en relación con las **sustancias activas** y a los **requisitos específicos** sobre datos aplicables a los **microorganismos**.
  - Más información <https://www.boe.es/doue/2022/227/L00008-00037.pdf>
- Modificación de los **critérios específicos para la aprobación de sustancias activas** que son **microorganismos**.
  - Más información <https://www.boe.es/doue/2022/227/L00002-00007.pdf>
- Reglamento (UE) sobre las **las condiciones de importación** para la introducción en la Unión de **material de embalaje de madera en forma de cajas de municiones originarias de los Estados Unidos**, bajo el control del Departamento de Defensa de los Estados Unidos y fabricadas antes del 1 de septiembre de 2007.
  - Más información <https://www.boe.es/doue/2022/229/L00005-00009.pdf>
- DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2022/1400 DE LA COMISIÓN de 11 de agosto de 2022 por la que se modifica la Directiva 2008/72/CE del Consejo para prorrogar el período durante el cual los Estados miembros pueden decidir las **condiciones de importación de plántones de hortalizas y de materiales de multiplicación de hortalizas**, distintos de las semillas, procedentes de terceros países.
  - Más información <https://www.boe.es/doue/2022/213/L00057-00058.pdf>
- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2022/1372 DE LA COMISIÓN de 5 de agosto de 2022 relativo a las **medidas temporales para evitar la entrada, el traslado, la propagación, la multiplicación y la liberación en la Unión de Meloidogyne graminicola** (Golden & Birchfield).

## **ACLARACIONES RETO**

En base a las incidencias que nos habéis trasladado desde las cooperativas, os hacemos un resumen de las 5 ultimas cuestiones que hemos remitido al MAPA y la contestación dada por el Ministerio (en rojo)

1. ¿Hay que grabar todas las devoluciones que se realice a partir del 01/09/22 con el nuevo formato ya que es el momento en el que estaba preparada la actualización? ¿O además habría que grabar las devoluciones que se hicieron antes es decir con efecto retroactivo según el formato actualizado? Queremos saber legalmente que hay que hacer.  
**MAPA:** lo ideal sería que las grabasen, pero como no han estado disponibles hasta ahora no creo que las CCAA pongan problemas porque falte alguna
2. Algunas cooperativas que están teniendo problemas para grabar las devoluciones de SU o ST a SS. Deja guardar la operación de devolución, pero no deja cargar los datos del producto devuelto.  
**MAPA:** Al grabar la devolución, RETO cruza con aspafitos y si el nombre que se puso en la transacción no coincide no deja grabar el producto. A partir de ahora no va a pasar porque ya obliga a que coincida siempre por cruzar con aspafitos al grabar csv también. Si no se cambia la fecha en el momento de grabar la devolución por defecto sale la de la transacción y si tiene más de un mes luego no deja borrarla ni hacer nada.
3. Ha surgido una incidencia en una cooperativa que tiene sección de suministros y de aplicación.
  - compraron el producto “Hercampo Ultra” antes de la fecha de fin de venta.
  - Al aplicarlo y grabar esta operación en RETO les da un error y aparece como producto cancelado.
  - El producto está cancelado pero sí que se puede aplicar si el aplicador lo compra antes de su fecha final de venta.
  - Según la resolución de la empresa titular comunicada por el MAPA la fecha de eliminación, almacenamiento y uso del producto disponible es el 11/octubre/2022
  - ¿Cómo se debe proceder en estos casos?  
**MAPA:** Esto lo tenemos que arreglar, ahora mira la fecha de autorización y tenemos que cambiarlo a la fecha máxima, en aspafitos creo que van en campos distintos y no caímos en avisar los informáticos. Están avisados
4. Necesitamos saber si van a hacer algo para notificar las devoluciones de SU a SS desde el Web Service o carga de ficheros csv. Nos han protestado los socios porque en campaña hay muchas devoluciones, y si las tienen que notificar una a una de forma manual tienen que dedicar a una persona exclusivamente a eso. Ten en cuenta que hasta ahora lo podían hacer automáticamente y en cuestión de segundos.  
**MAPA:** Desde el primer momento la idea ha sido crear unas devoluciones como las que dices, pero a nivel informático era complejo y si lo queríamos hacer así no se sabía cuándo estaría, por eso nos decidimos por esta opción intermedia para tener algo y en cuanto se pueda preparar la otra.

5. Consulta respecto a la grabación en RETO del tratamiento de semillas, en el caso del servicio de acondicionamiento de grano de una cooperativa, que trata el grano/semilla de un agricultor y la cooperativa tiene ROPO ST.

Se planteaban dos casos:

- Si el agricultor tiene ROPO SU, y la cooperativa tiene el ROPO como ST. En el RETO la cooperativa que deberá grabar:
  - por un lado, con su ROPO SS la “compra entrada España” al proveedor y la “venta España” a sí misma con su ROPO ST,
  - y, por otro lado, la cooperativa con su ROPO ST grabara la “adquisición” a sí mismas (ROPO SS) y su aplicación al agricultor ROPO SU.
- Pero cuando el agricultor no tiene ROPO SU, porque no lo necesita (para comprar/usar semilla tratada no hace falta estar en ROPO porque el tratamiento no lo hace él, el no compra ni manipula el producto) ¿qué debe grabar en el RETO la cooperativa?

**MAPA:** en el caso del tratamiento de semillas al hacerlo una ST no necesita que el cliente tenga ROPO por lo tanto los dos casos que me propones se tratan igual. Se debería grabar la Venta de SS a ST y ST adquisición y aplicación a cliente, con o sin ROPO.

## **MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS EN LA APLICACIÓN DE PF**



En este artículo se pone de relevancia el papel fundamental que ejercen las medidas de mitigación del riesgo para la competitividad y sostenibilidad de la agricultura española.

[Medidas de mitigación de riesgo en la aplicación de productos fitosanitarios - Horticultura \(interempresas.net\)](#)

## **GUÍA GIP DEL LÚPULO**

El MAPA ha puesto a consulta pública el **borrador** de la guía para la Gestión Integrada de Plagas de Lúpulo, que se puede descargar desde este [enlace](#)

Os agradecemos cualquier **observación** que queráis realizar a este borrador. En dicho caso, hacédnoslo llegar **antes del 11 de octubre**.

Muchas gracias por vuestra colaboración.

## **MODIFICACIONES EN NORMATIVAS DE USO SOSTENIBLE DE PF**

La Estrategia del Campo a la Mesa de la UE establece una serie de objetivos de reducción de volumen y de impacto en el uso de productos fitosanitarios en la UE.

Por este motivo, entre otros, se están preparando una serie de modificaciones relativas al Uso Sostenible de fitosanitarios, que afectan a las siguientes normativas:

- Directiva UE de Uso Sostenible 2009/128/EC (DUS), que modificará el Rgto 2021-2115.
- Real Decreto 1311/2012 de Uso Sostenible (RDUS)
- Plan de Acción Nacional de

En el siguiente [enlace sobre US](#) tenéis acceso a una presentación que resume estos cambios en la normativa, y que os animo a consultar. Además, en dicho enlace encontraréis información adicional: propuestas de reglamento, enmiendas realizadas y otros documentos.

### **Modificación de la DUS (UE)**

- Para no alargar en exceso este boletín, os remito al [anterior boletín](#) (nº9) donde ya abordamos este tema.
- Ahora os recomiendo leer la Circular de posicionamiento de Cooperativas Agroalimentarias de España al respecto, así como las enmiendas al borrador de Reglamento y a sus anexos, que tenéis en el [enlace sobre US](#).

### **Modificación del RDUS (España)**

- El objetivo de esta modificación es **establecer en cada explotación los niveles de consumo y riesgo** y por tanto las responsabilidades y así mejorar la concienciación de agricultores en el uso de PF químicos ya que tendrán cifras y datos comparativos que les faciliten la toma de decisiones.
- Con esta modificación se incorpora al contenido del actual RD un capítulo que regula los **“Programas individualizados de Uso Sostenible de productos Fitosanitarios”** que consiste en:
  - Obligación de registrar los tratamientos fitosanitarios en un **Cuaderno Digital de Explotación Agrícola**
    - información que se debe recoger en parte I Anexo III del RD 1311/2012
    - Frecuencia de volcado de dicha info: máx. 1 mes desde realización tratamiento a la aplicación que la CCAA habilite
  - Cálculo del **indicador de uso individualizado a nivel de explotación agrícola**:
    - A partir de la información recogida en el Cuaderno Digital de Explotación Agrícola
    - Metodología: se calculará multiplicando cantidades anuales de sustancia activas usadas para cada grupo (bajo riesgo, estándar, candidata a sustitución y no aprobadas) por la ponderación de peligro de cada grupo (1, 8, 16, 64)
    - Se calculará anualmente un indicador por ha., para cada tipo de cultivo y cada explotación
    - Para los años 2023, 2024 y 2025 con la información disponible se calculará el indicador individual y se trasladará a los agricultores antes de 06/2025
    - Durante esos 3 primeros años se establecerán los indicadores de uso medios de productos fitosanitarios por tipo de cultivo para poder establecer el valor de referencia

- **Cálculo de Valores de Referencia Nacionales:**
  - MAPA (DGSPA) establecerá anualmente un valor de referencia del indicador de uso individualizado para cada cultivo, para cada zona productiva y para cada año en base a los datos recabados en Cuaderno Digital de Explotación Agrícola
  - No habrá valor de referencia los 3 primeros años
  - A partir de 1/01/2026 sí habrá valor de referencia y se comparará con el indicador de uso individualizado calculado para cada cultivo, de cada explotación, de cada zona productiva para cada año
  
- **Controles y actuaciones.** Si indicador de uso individualizado está por encima de referencia se aplicarán las siguientes medidas
  - 1) Explotaciones en las que entre 50% y el 75% de su superficie por encima valor de referencia fijado para cada cultivo y para cada zona productiva → analizar las causas con asesor y establecer por escrito las medidas necesarias para corregir la situación + incrementar la frecuencia de inspección
  - 2) Explotaciones por encima del 75% → presentar a CCAA documentación de asesoramiento que deberá ser validada por un asesor
  - 3) Explotaciones en las que el 100% esté por encima → presentar a CCAA documentación de asesoramiento que deberá ser validada por un asesor + incoación de un procedimiento sancionador (capítulo II de Ley 43/2002)
  - Si las explotaciones agrícolas se encuentran en situación 1, 2 ó 3, no les será de aplicación la exención de contratar asesor recogida en el artículo 10.3. del RD 1311
  - Si la explotación está 2 años seguidos dentro de un mismo nivel de incumplimiento (1 o 2), al 3º año pasa automáticamente al siguiente escalón. Esto no será aplicado por la CCAA si se demuestra que hay una reducción de los indicadores de + 10% en los años precedentes (estudio caso a caso)
  
- El borrador de Real Decreto que modificará el RDUS está **abierto a consulta pública hasta el 13/10/2022**, en <https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/participacion-publica/proyecto-rd-modifica-rd-1311-2012.aspx>

### **Nuevo Plan de Acción Nacional (PAN) para el US**

- Relacionado directamente con las dos normativas anteriores, se ha elaborado una propuesta del PAN para el Uso Sostenible de Productos Fitosanitarios para 2023 y 2024
  - Para ello se han tenido en cuenta los resultados de anteriores PAN 2013-2017 y PAN 2018-2022, los informes anuales y sus indicadores, las recomendaciones de la Comisión (a través del informe de la FVO y el grupo de uso sostenible)
  - El periodo de vigencia será de 1/01/2023 a 31/12/2024 puesto que está en negociación el Rgto UE anteriormente comentado
  - Los **objetivos generales** son:
    - fomentar la Gestión Integrada de Plagas (GIP)
    - reducir los riesgos y efectos derivados de la utilización de productos fitosanitarios
  - Estructura del documento: para la consecución de los 2 objetivos generales, se plantean unos 9 objetivos específicos prioritarios, que se articularan en medidas o grupos de medidas:
    1. Mejorar la formación e información

2. Fomentar la innovación y la transferencia tecnológica
3. Fomentar la Gestión Integrada de Plagas
4. Promover la disponibilidad de PF eficaces en el control de plagas, enfermedades y malas hierbas, a la vez que respetuosos con la salud y el medioambiente.
5. Fomentar técnicas que minimicen el riesgo de la utilización de PF.
6. Intensificar la vigilancia sobre la comercialización de los PF.
7. Mejorar el control del uso de PF.
8. Reducir el riesgo derivado de la utilización de PF en zonas específicas.
9. Mejorar y generalizar los avisos fitosanitarios a la ciudadanía y a la población vulnerable y sensible.

- Este borrador de PAN también está en **consulta pública hasta el próximo 10 de octubre** en <https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/participacion-publica/>

## **RECOGIDA DE ENVASES - SIGFITO**

- **Taller Cómo Cumplir con la Normativa de Envases**

El sistema de recogida de envases SIGFITO imparte un taller formativo sobre el futuro Real Decreto de Envases y facilitar a todos los fabricantes, y al sector agrario en general, la solución para cumplir correctamente con la normativa

22 de septiembre de 11 a 12 h

Inscripción: pinchando sobre la imagen

### Contenidos del taller

- Marco jurídico
- Obligaciones
- Régimen sancionador
- Cumplir con SCRAP



- **Guía para la gestión de los residuos agrarios.**

Sigfito ha elaborado esta interesante guía divulgativa para facilitar la gestión en los residuos agrarios.

Accede a ella pinchando sobre la imagen



## **OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

- [Europa ya marca el camino de una reducción de los pesticidas sin contemplaciones \(plataformatierra.es\)](https://plataformatierra.es)

## **ACCESO A TODOS LOS BOLETINES DE 2022**

- En el siguiente enlace podéis acceder a todos los [boletines enviados en 2022](#)